FICHA TECNICA PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS POR SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Y MINIMA CUANTIA

Fecha de elaboración:	02/09/26

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (objeto contractual)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO AVALUADOR INSCRITO EN RAA (REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES) PARA LA REALIZACIÓN DEL AVALUO COMERCIAL, FISICO Y TÉCNICO DEL BIEN INMUEBLE A ADQUIRIR, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA Y A LA IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MONITOREO DEL NÚMERO UNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS – NUSE 123 Y DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)	80131802: Servicio de Avalúo de inmuebles 80131803: Servicios de Listado de inmuebles 80111600: Servicios de Persona Temporal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Avaluó comercial, físico y técnico del bien inmueble a adquirir destinado al	-Información Básica. -Propietario actual. -Áreas y Linderos, Identificación y descripción de los bienes o derechos	SERVICIO	1

	funcionamiento de las Comisarías de Familia y a la implementación, adecuación y funcionamiento del centro de monitoreo del número único de seguridad y emergencias – NUSE 123 y del sistema de circuito cerrado de televisión – CCTV del Municipio de Sogamoso.	avaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes. -Información Jurídica del Inmueble. -Descripción del Inmueble. -Métodos Empleados para la estimación del valor. -Memorias de cálculo. -Ubicación General del Inmueble. -Registro fotográfico. -La identificación de la persona que realiza el avalúo y la constancia de su inclusión en las listas que componen el Registro Nacional de Avaluadores o en las que lleve la Superintendencia de Industria y Comercio, según lo previsto en el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y de más concordantes.		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, documentos del proceso y demás obligaciones establecidas en el contrato.
	Realizar el avalúo comercial, físico y técnico de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 095-136390, 095-136391, 095-136392, 095-136393, 095-136437, 095-136438, 095-136439 y 095-136414, ubicados en la Carrera 8 con Transversal 7 del municipio de Sogamoso – Boyacá.
	Realizar visita técnica y física a los inmuebles objeto del avalúo, efectuando la inspección y verificación de sus características físicas, constructivas, arquitectónicas, urbanísticas y demás aspectos que incidan en la determinación de su valor comercial, dejando el respectivo registro fotográfico.
	Recopilar, verificar y analizar la información necesaria para determinar el valor comercial de los inmuebles, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, su ubicación, áreas, características físicas y constructivas,

estado de conservación, condiciones urbanísticas, destinación, entorno y demás variables que resulten técnicamente pertinentes.
Aplicar las metodologías y procedimientos técnicos de valoración que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones aplicables al ejercicio de la actividad valuatoria.
Elaborar y presentar un informe de avalúo debidamente soportado**,** en el cual se indique claramente la metodología utilizada, información analizada, características de los inmuebles, registro fotográfico, consideraciones técnicas y el valor comercial determinado para cada inmueble.
Entregar el informe de avalúo debidamente firmado por el profesional responsable, junto con los soportes que acrediten su habilitación e inscripción vigente en el RAA.
Atender y efectuar, dentro del plazo establecido por el supervisor, las aclaraciones, correcciones o ajustes que sean necesarios respecto del informe de avalúo, siempre que correspondan al objeto y alcance del contrato.
Entregar el producto final del avalúo en medio físico y digital**,** en los formatos que determine la entidad, para que haga parte del expediente documental y sirva como soporte técnico dentro de las actuaciones administrativas relacionadas con la adquisición de los inmuebles.
Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia, inconsistencia o situación identificada durante la visita o el desarrollo del avalúo que pueda afectar la determinación del valor comercial o el cumplimiento del objeto contractual.
Guardar absoluta reserva sobre la información, documentos y datos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarlos exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.
Asumir los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que legalmente le correspondan con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SOGAMOSO
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DÍAS
FORMA DE PAGO	El pago del contrato se realizará en un único desembols**o** correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total, una vez ejecutado en su totalidad, previa la presentación de los respectivos documentos aprobados por el supervisor del contrato

ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS	*Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento*

NOTA: Esta ficha es obligatoria para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes, bienes y/o servicios a adquirir a través de mínima cuantía, selección abreviada y subasta inversa. Para licitación pública, concurso de méritos y contratación directa (convenios de asociación, interadministrativos, de colaboración es opcional. Para obras, debe siempre presentarse el presupuesto apropiado para esa tipología de contrato obligatoriamente al igual que para alquiler de maquinaria.